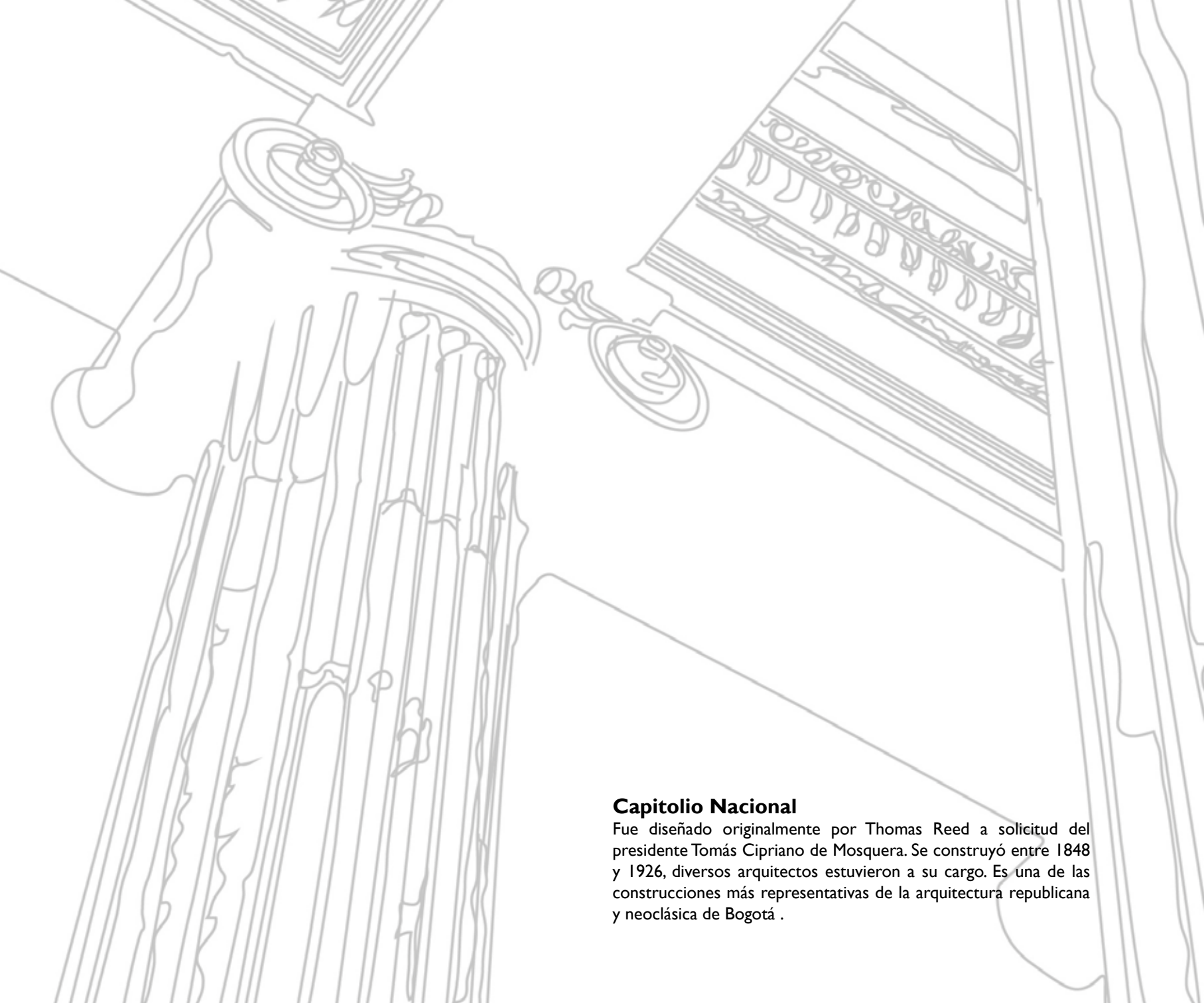




CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA





Capitolio Nacional

Fue diseñado originalmente por Thomas Reed a solicitud del presidente Tomás Cipriano de Mosquera. Se construyó entre 1848 y 1926, diversos arquitectos estuvieron a su cargo. Es una de las construcciones más representativas de la arquitectura republicana y neoclásica de Bogotá .



Manual de **Inducción** y **Reinducción**

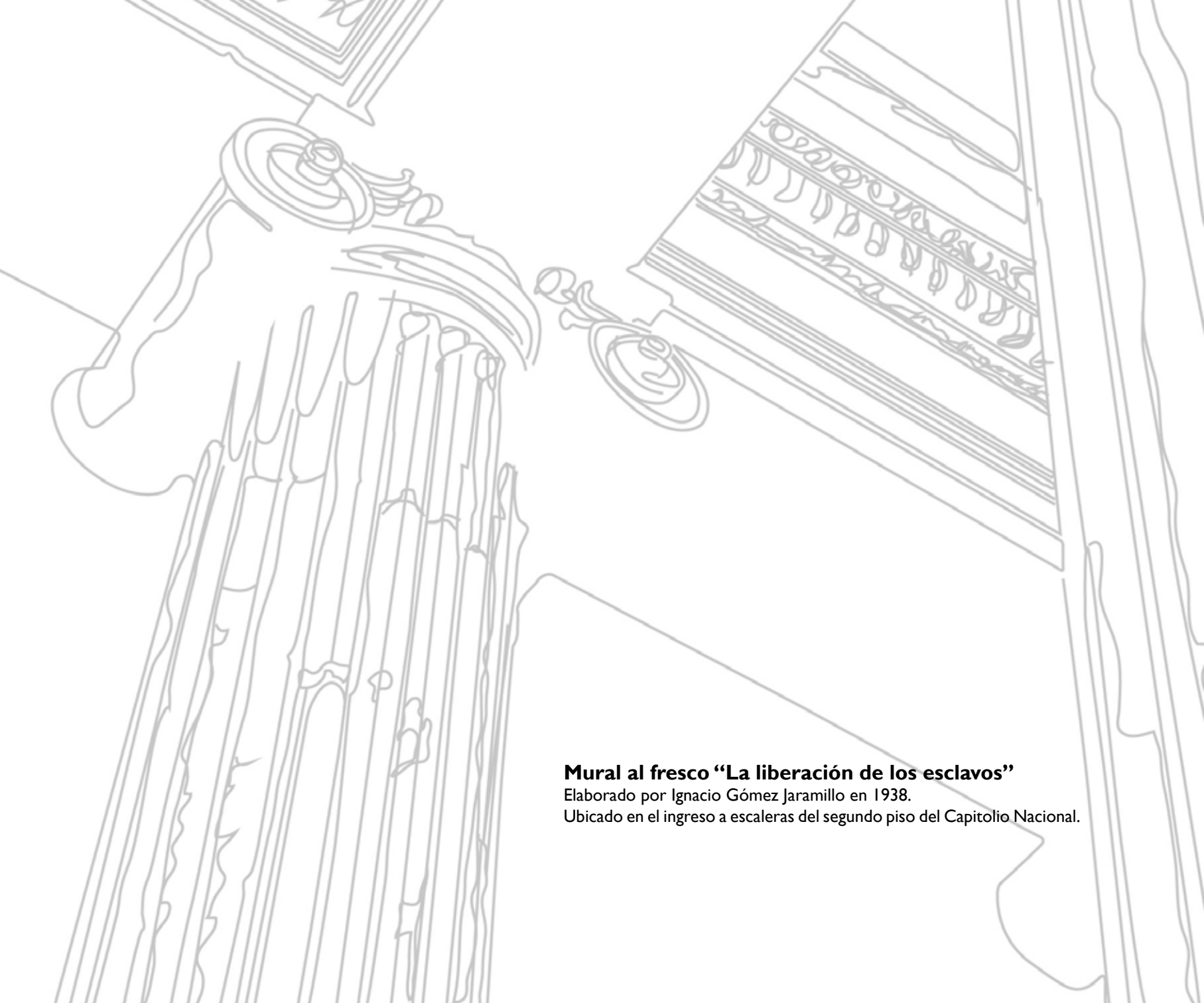
Guía de inducción y reinducción a los servidores públicos del Senado de la República





FUE CONCLUIDO E INAUGURADO ESTE PATIO DURANTE LA
ADMINISTRACION DEL EXCELENTISIMO
DR. D CARLOS E. RESTREPO.
1810-1811

*Mural al fresco
"La liberación de los esclavos"
Ignacio Gómez Jaramillo*



Mural al fresco “La liberación de los esclavos”

Elaborado por Ignacio Gómez Jaramillo en 1938.

Ubicado en el ingreso a escaleras del segundo piso del Capitolio Nacional.

Historia del Congreso de la República



Primer Parlamento Colombiano, se suscribe al Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada.

1811

Asamblea Nacional Constituyente
El cuatro de julio, se promulgó la nueva Constitución Política de Colombia, que entre otros, definió que el senado tendría circunscripción nacional y la cámara, circunscripción territorial.

1991

Las primeras elecciones

Bolívar, en busca de un gobierno de base popular, le pide al Consejo de Estado -creado el 5 de noviembre de 1817- que nombre una comisión para que estudie la forma de realizar elecciones para un Congreso Constituyente. Germán Roscio es el encargado de establecer un reglamento para adelantar elecciones, incluso en sitios próximos en donde se libraban batallas.

1818

1812

Primer congreso de las provincias unidas.

2014

Se instala el sexto Congreso de la República después de la promulgación de la Constitución Política de Colombia del año 1991.

El Plebiscito
Se determinaron, los acuerdos del Frente Nacional, la paridad entre los dos partidos tradicionales, liberal y conservador, en las Corporaciones Públicas y la alternancia entre ellos en el cargo de presidente de la República, inicialmente hasta 1968 y luego hasta 1974.

1959

Primera constitución de carácter nacional

Expedida en Villa del Rosario de Cúcuta. Estableció el sistema bicameral e instituyó la teoría de las tres ramas del poder público.

1821

Supresión del Congreso

El 27 de agosto, Simón Bolívar suprime el Congreso ordinario de la Gran Colombia, mediante decreto orgánico.

Inauguración de Capitolio Nacional

El 19 de julio, el doctor Carlos E. Restrepo inaugura su primera ala.

1949

Cierres del Congreso 1949 -1958

Durante este tiempo se registran cierres por largos periodos de tiempo. Solo hasta el 20 de julio de 1958 cuando, restaurada la República, pudo el Congreso reunirse de nuevo.

1828

1910

1867

Clausura del Congreso

El presidente Tomás Cipriano de Mosquera lo clausura mediante decreto, por el enfrentamiento de diferentes intereses regionales.

1886

Promulgación de la constitución

Marcó la entrada del siglo XX bajo un régimen centralista, que convirtió los Estados federados en departamentos. En su vigencia, el Congreso cerró sus puertas por causa de La Guerra de los Mil Días.

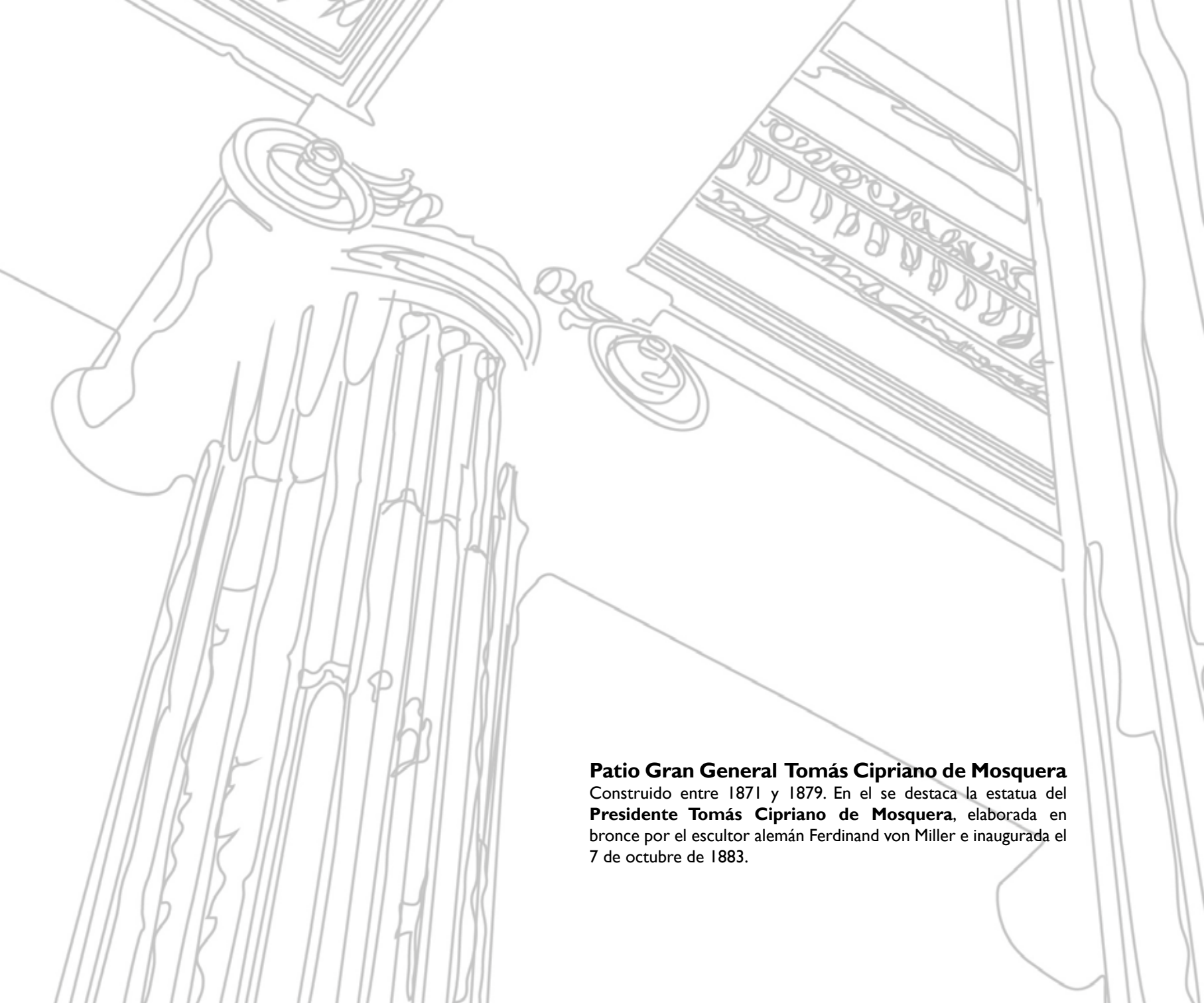
1904

Disolución del Congreso

El presidente Rafael Reyes, lo disuelve para que en su lugar sesione una Asamblea Nacional.



*Patio Gran General Tomás Cipriano de Mosquera
Capitolio Nacional*



Patio Gran General Tomás Cipriano de Mosquera

Construido entre 1871 y 1879. En el se destaca la estatua del **Presidente Tomás Cipriano de Mosquera**, elaborada en bronce por el escultor alemán Ferdinand von Miller e inaugurada el 7 de octubre de 1883.

El Congreso de la República

Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

El Congreso de la República está integrado por el Senado y la Cámara de Representantes.

Sus miembros representan al pueblo, y deberán actuar consultando la justicia y el bien común. Son por consiguiente, responsables ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura.

Artículo 114 Constitución Política
Artículo 7 Ley 5ª de 1992.



Composición del Congreso

Atribuciones y facultades del Congreso



Atribuciones del Senado

Admitir o no las renunciaciones que haga el Presidente o el Vicepresidente de la República.

Aprobar o improbar los ascensos militares que confiera el Gobierno.

Conceder licencia al Presidente de la República.

Permitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional.

Autorizar al Gobierno para declarar la guerra a otra nación.

Elegir a los magistrados de la Corte Constitucional.

Elegir al Procurador General de la Nación.

Artículo 133 de la Constitución Política
Artículo 313. Ley 5ª de 1992.

Facultades del Congreso

1. Elegir sus mesas directivas.
2. Elegir a su Secretario General por un periodo de 2 años.
3. Solicitar al Gobierno los informes que necesite, salvo excepciones.
4. Determinar la celebración de sesiones reservadas.
5. Proveer empleos creados por la Ley para el cumplimiento de sus funciones.
6. Recabar del Gobierno la cooperación de los organismos de la administración pública para el mejor desempeño de sus atribuciones.
7. Organizar su policía interior.
8. Citar y requerir a los Ministros y demás funcionarios de la Rama Ejecutiva para que concurran a las sesiones.
9. Proponer moción de censura respecto de Ministros y demás funcionarios según su competencia.

Artículo 135 de la Constitución Política
Artículo 51. Ley 5ª de 1992.

Atribuciones de la Cámara de Representantes

Elegir al Defensor del Pueblo.

Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro.

Acusar ante el Senado, cuando haya causa, al Presidente de la República.

Conocer las denuncias y quejas que se presenten, por el Fiscal General de la Nación contra los expresados funcionarios.

Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de dichas investigaciones.

Artículo 178 de la Constitución Política
Artículo 305. Ley 5ª de 1992.

Clases de funciones del Congreso

Función Legislativa: para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todas las ramas de la legislación, entre otros.

Función Constituyente: sirve para reformar la Constitución Política, mediante actos legislativos.

Función Judicial: sirve para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política.

Función de Control Público: emplaza a cualquier persona natural o jurídica, a efectos de que rindan declaraciones orales o escritas sobre hechos relacionados con las indagaciones que las comisiones admitan.



Función de Control Político: para requerir y emplazar a los Ministros y demás autoridades. La moción de censura y la moción de observación pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política.

Función administrativa: para establecer la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.

Función de Protocolo: para recibir Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones.

Función electoral: para elegir al Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, al Defensor del Pueblo, así como al Vicepresidente de la República cuando hay falta absoluta de éste.

Clases de sesiones

El Congreso tiene su propio calendario de trabajo. El año de legislatura comienza el 20 de julio y termina el 20 de junio. Durante este periodo se puede sesionar de diferentes formas según la agenda legislativa existente.



Las sesiones de las cámaras se dividen de la siguiente forma: ordinarias, extraordinarias, especiales, permanentes y reservadas.

1

Son sesiones ordinarias, las que se efectúan por derecho propio durante los días comprendidos entre el 20 de julio y el 16 de diciembre y el 16 de marzo al 20 de junio, gozando las Cámaras de la plenitud de atribuciones constitucionales.

2

Son sesiones extraordinarias, las convocadas por el Presidente de la República, estando en receso constitucional el Congreso y para el ejercicio de atribuciones limitadas.

3

Son sesiones especiales, las que por derecho propio convoca el Congreso, estando en receso, en virtud de los estados de excepción.

4

Son sesiones permanentes, las que durante la última media hora de la sesión se decretan para continuar con el orden del día hasta finalizar el día, si fuere el caso.

5

Son sesiones reservadas, cuando las Cámaras lo dispongan. A esta determinación procederá una sesión privada, en la que el solicitante exprese los motivos en los cuales se fundamenta su petición.

Organización del Congreso

El Congreso ejerce sus funciones a través de las comisiones constitucionales, legales, especiales y accidentales.

1. Comisiones Constitucionales permanentes (Siete)

que realizan, entre otras, las siguientes funciones:



Comisión I

Reforma constitucional, organización territorial. Compuesta para cada Cámara, 19 senadores y 35 representantes.



Comisión VII

Seguridad social, salud, deportes y estatuto del servidor público: compuesta para cada Cámara, 14 senadores y 19 representantes.



Comisión II

Política internacional, Defensa Nacional, fuerza pública. Compuesta para cada Cámara, 13 senadores y 19 representantes.



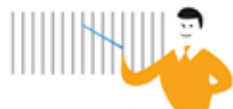
Comisión IV

Leyes orgánicas de presupuesto, sistema de control fiscal financiero. Compuesta para cada Cámara, 15 senadores y 27 representantes.



Comisión VI

Comunicaciones, turismo, cultura, transporte, servicios públicos, educación, obras públicas y transporte: compuesta para cada Cámara, 13 senadores y 19 representantes.



Comisión III

Hacienda y Crédito Público, impuestos, sistema de banca central, mercado de valores y Planeación Nacional. Compuesta para cada Cámara, 15 senadores y 29 representantes.



Comisión V

Régimen agropecuario, ecología, medio ambiente, minas, energía. Compuesta para cada Cámara, 13 senadores y 19 representantes.

2. Comisiones legales

- Comisión de los Derechos Humanos y Audiencias.
- Comisión de Ética y Estatutos del congreso.
- Comisión de Acreditación documental.
- Comisión para la equidad de la mujer.
- Comisión de seguimiento a las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia.
- Comisión de instrucción.
- Comisión de Seguimiento al proceso de implementación.

3. Comisiones especiales

Comisión adscrita a organismos nacionales o internacionales.

Comisiones especiales de seguimiento:

- Comisión de vigilancia de los organismos de control público.
- Comisión de vigilancia del organismo electoral.
- Comisión de vigilancia del proceso de descentralización y ordenamiento territorial.

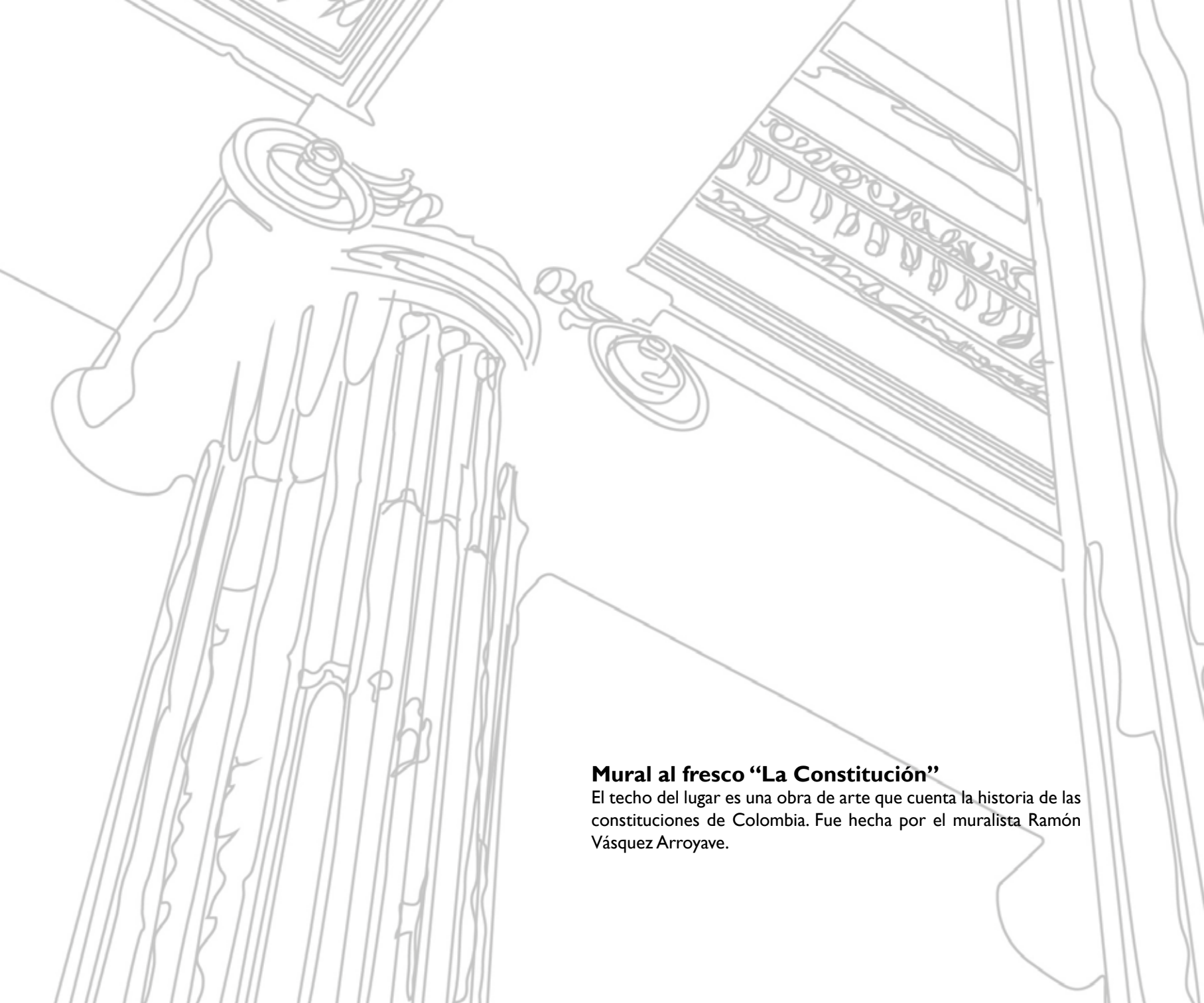
Comisión de crédito público.
Comisión especial de modernización del congreso.

4. Comisiones accidentales

Se podrán designar para que cumplan funciones y misiones específicas.
(Art. 66. Ley 5 de 1992)



*Mural al fresco "La Constitución"
Salón de la Constitución - Capitolio Nacional*



Mural al fresco “La Constitución”

El techo del lugar es una obra de arte que cuenta la historia de las constituciones de Colombia. Fue hecha por el muralista Ramón Vásquez Arroyave.

Iniciativa de un proyecto de Ley

Puede ser presentada por:

→ **Senadores** **Representantes** ←
Individualmente y/o a través de las bancadas



También podrán presentar proyectos de ley en razón del mecanismo de participación popular:

- **Un número de ciudadanos igual o superior al 5% del censo electoral existente en la fecha respectiva**
- **Un 30% de los Concejales del país**
- **Un 30% de los Diputados del país**

Trámite legislativo ordinario

1. Elaboración del proyecto de ley

Se elabora el proyecto que debe contener:

1. Título
2. Encabezado
3. Parte dispositiva
4. Exposición de motivos

2. Presentación del proyecto de ley

Una vez este listo el texto del proyecto, se presenta en original y dos copias en la Secretaría General de cualquiera de las dos cámaras o públicamente en alguna de las plenarias. Después se le asigna un código para que comience el trámite de estudio en la respectiva comisión, de acuerdo con su especialidad.

3. Traslado a Comisiones y ponencia

Cuando la Comisión recibe el proyecto, la mesa directiva le asigna uno o varios ponentes, que son los congresistas encargados de estudiar el proyecto y emitir ponencia favorable, rechazo o para acumularlo.

Una vez listo el informe de ponencia, se publica en la Gaceta del Congreso; y se da apertura al primer debate en la respectiva comisión. Si se aprueba el proyecto, la mesa directiva de la comisión designa ponentes para el segundo debate.

4. Primer debate

Se lleva a cabo una vez esté lista la ponencia para el segundo debate el cual, se desarrolla en la plenaria de la Cámara en la que se dio trámite, aclarando que entre el primer y segundo debate deberá mediar un lapso no inferior a ocho días.

5. Segundo debate

Si el proyecto de Ley es aprobado en la plenaria de la Corporación donde se inició el trámite, el Presidente de una Cámara lo remitirá al Presidente de la otra Cámara para su respectivo debate, para cursar el tercer y el cuarto debate.

6. Traslado a otra Cámara

Realizados estos cuatro debates se envía el proyecto de ley al Presidente de la República para la sanción correspondiente.

7. Sanción Presidencial



Acto legislativo

Es una norma expedida por el Congreso de la República que tiene por objetivo modificar, reformar, adicionar o derogar los textos constitucionales (Artículo 221. Ley 5a de 1992)

Periodos ordinarios sucesivos

El trámite de un proyecto de acto legislativo tendrá lugar en dos periodos ordinarios y consecutivos.

Los proyectos de actos legislativos son estudiados en las comisiones primeras.

1 Iniciativa

¿Quiénes pueden presentar un proyecto de acto legislativo? El Gobierno Nacional, diez (10) Congresistas, 20% Diputados del país, 20% de los Concejales del país y el equivalente al 5% del censo electoral vigente.

Acto Legislativo

3 Trámite de aprobación

Es similar al de un proyecto de ley ordinario, se diferencia en que se deben surtir ocho debates. A los primeros cuatro debates se les denomina primera vuelta y deben ser aprobados en mayoría simple. A los cuatro debates restantes se les denomina segunda vuelta y requerirán ser aprobados por mayoría absoluta.

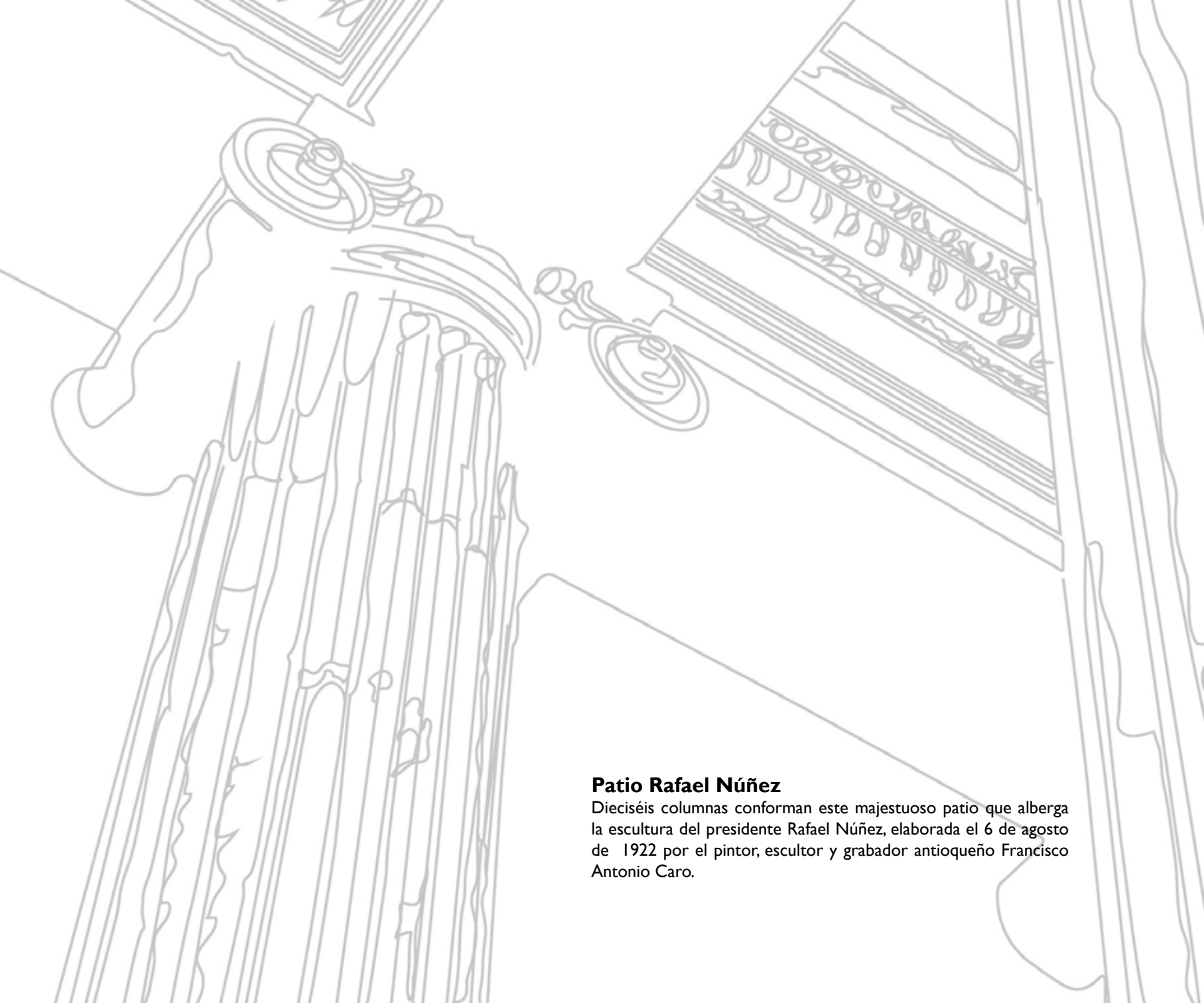
2 Presentación

El proyecto de Acto Legislativo se puede presentar en la Secretaría General de una de las dos Cámaras o en sus plenarios.



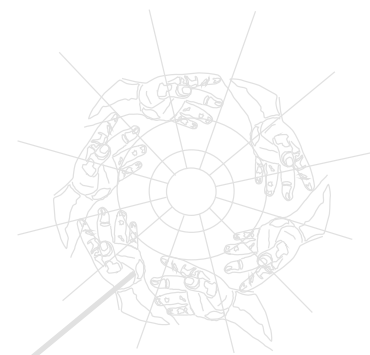
Patio Rafael Núñez
Capitolio Nacional

RAFAEL NÚÑEZ



Patio Rafael Núñez

Dieciséis columnas conforman este majestuoso patio que alberga la escultura del presidente Rafael Núñez, elaborada el 6 de agosto de 1922 por el pintor, escultor y grabador antioqueño Francisco Antonio Caro.



El Senado de la República

Organización y funcionamiento

Además de la función legislativa, el Senado de la República cumple unas funciones administrativas que permiten hacer operativa al Área Legislativa, como se encuentra descrito en la Ley 5a de 1992.

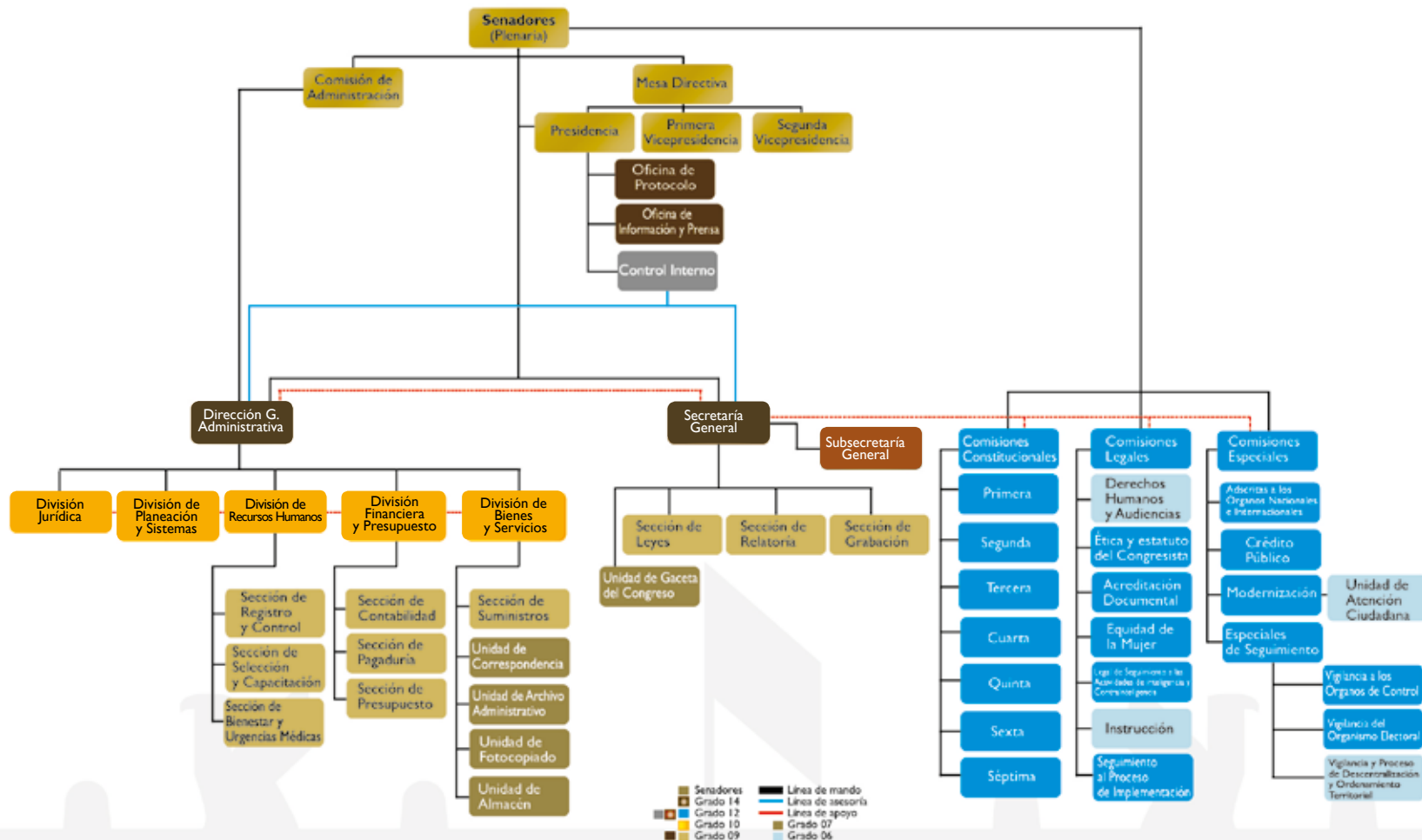
Estructura y organización básica del Senado de la República

Los servicios administrativos y técnicos del Senado comprenden las áreas legislativa y administrativa.

La Organización Legislativa estará a cargo de la Mesa Directiva de la Entidad y del Secretario General del Senado. El orden administrativo estará a cargo de la Dirección General Administrativa del Senado, que tiene como órgano superior la Comisión de Administración.



Organigrama del Senado de la República

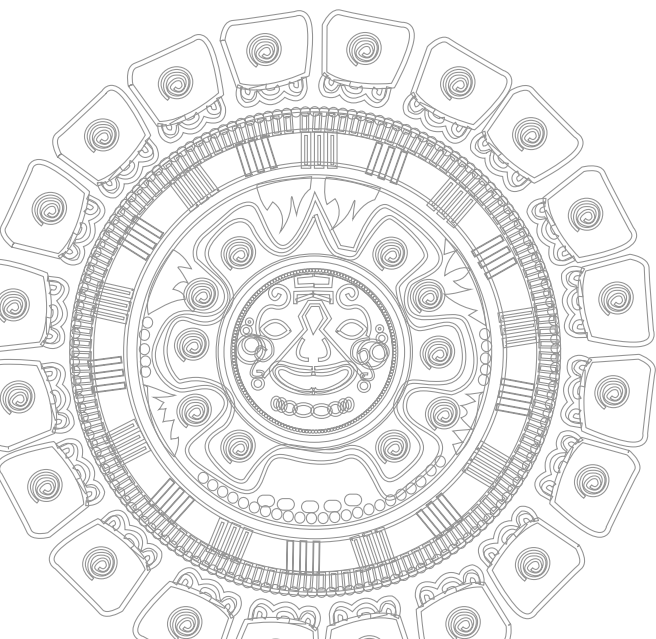


Senadores
 Grado 14
 Grado 12
 Grado 10
 Grado 09
 Línea de mando
 Línea de asesoría
 Línea de apoyo
 Grado 07
 Grado 06

Plataforma estratégica del **Senado**

Misión

El Senado de la República, como parte de la rama legislativa del poder público, en cumplimiento de la representación soberana que el pueblo le ha encomendado, ejerce con autonomía las funciones constituyentes y legislativas; de control político y público; judicial, electoral, de protocolo y las relativas a la administración de la institución, observando los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia y las leyes, siendo referente de modernización, soportado en un talento humano calificado, fortaleciendo la imagen institucional, en un entorno internacional y globalizado.



Visión

A 2016 el Senado de la República será reconocido a nivel nacional e internacional como una Corporación moderna y efectiva.

Valores corporativos

El Senado en todas sus actuaciones se identifica con el respeto por los valores para una adecuada convivencia y mejores relaciones laborales, entre estos, sentido de pertenencia, compromiso, responsabilidad, honestidad, respecto, lealtad, solidaridad, tolerancia, sinceridad, autoestima.



Política de Gestión de Calidad

El Senado de la República fortalecerá la gestión institucional, por medio de la implementación de un sistema de comunicación y difusión que visibilice la labor legislativa y el control político, por medio de la planeación de los recursos, integración de los procesos y la modernización institucional.

En cumplimiento de la misión y la visión de la corporación, las áreas legislativa y administrativa, enmarcadas en la normatividad legal vigente, trabajarán armónicamente bajo el enfoque de mejoramiento continuo, presentando rendición de cuentas para satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externos.

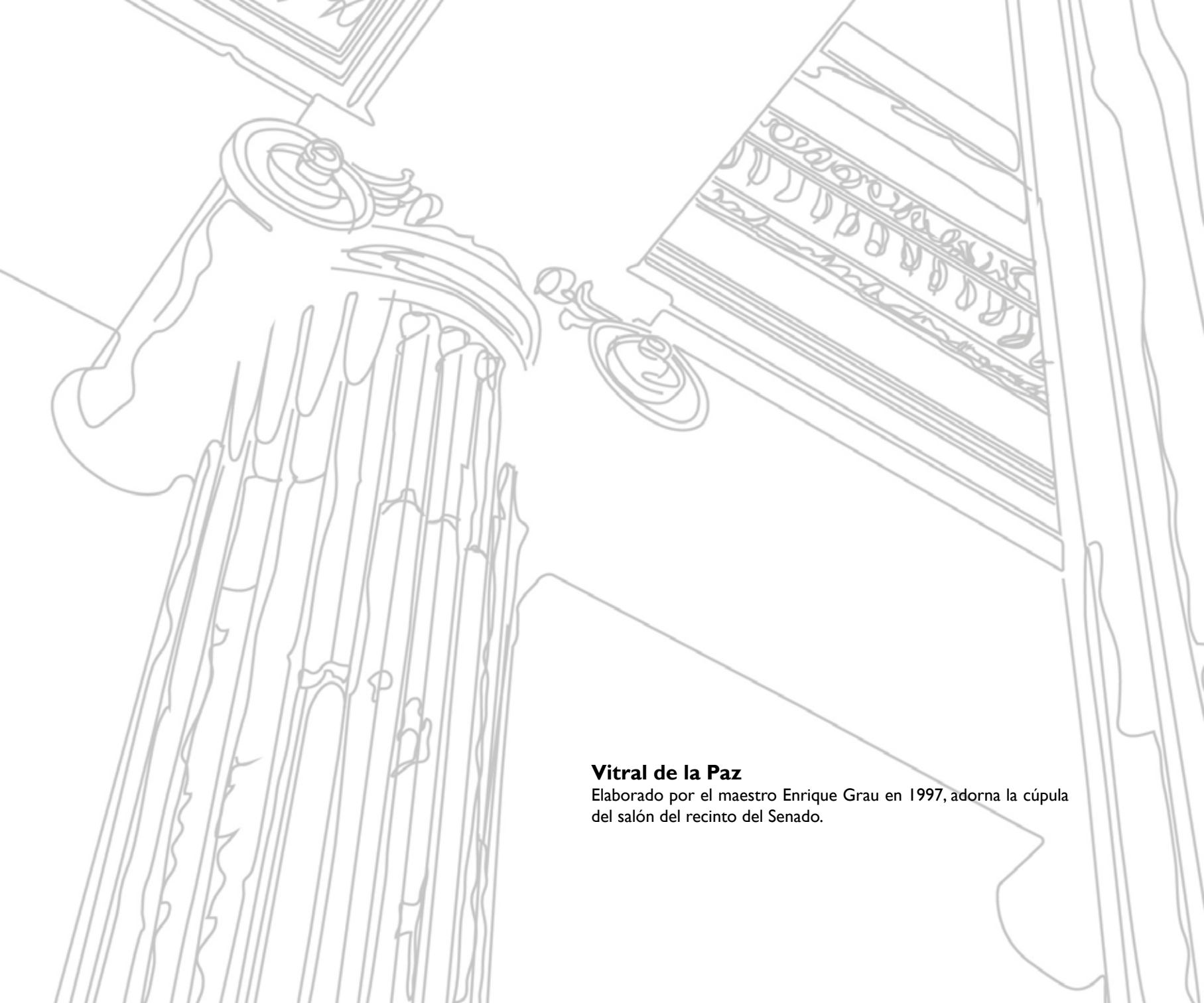
Objetivos de Calidad

1. Contar con una política de comunicación y mecanismos institucionales que permitan el acceso a la información, acerca de la labor legislativa y la gestión de la corporación.
2. Realizar rendición de cuentas que visibilice la gestión del Senado de la República.
3. Actualizar, integrar y mantener de los procesos administrativos y legislativos de la Corporación.



Vitral de la Paz

Recinto de la plenaria del Senado - Capitolio Nacional



Vitrail de la Paz

Elaborado por el maestro Enrique Grau en 1997, adorna la cúpula del salón del recinto del Senado.

Área Administrativa

RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TÉCNICOS

Para hacer operativa la función misional de la corporación, cuenta con recursos humanos, financieros, materiales y técnicos que garanticen su correcto funcionamiento. Corresponde a la Dirección General Administrativa la administración de estos recursos, en virtud de ello la Ley 5ª de 1992 estableció una estructura administrativa por medio de la cual se optimizan estos recursos. Esta estructura está conformada por las divisiones de Jurídica, Planeación y Sistemas, Recursos Humanos, Financiera y Presupuesto y Bienes y Servicios.

DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La División de Bienes y Servicios coordina el mantenimiento y reparación de los equipos, muebles, edificios y parque automotor. Igualmente, adelanta los trámites necesarios para que cada oficina tenga los elementos de consumo para el quehacer cotidiano, en conjunto con la Sección de Suministros y las Unidades de Almacén, Correspondencia, Fotocopiado y Archivo Administrativo.

Sección Suministros: es la responsable del suministro de todo tipo de bienes de consumo y equipos de oficina. Estos bienes, se solicitan mediante oficio a esta dependencia, luego serán entregados en el Almacén presentando la orden de salida correspondiente.

Unidad de Almacén: Se encarga de los servicios y trámites concernientes a la entrega de elementos devolutivos de oficinas, entrega de armamentos y municiones y el paz y salvo de elementos devolutivos.

Unidad de Correspondencia: En esta unidad se reciben, clasifican, radican, registran y entregan los documentos y comunicaciones internas y externas para prestar el servicio de envíos.

Unidad de Archivo Administrativo: Es la responsable del archivo administrativo de la entidad.

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Esta División coordina y ejecuta los procesos relacionados con el recurso humano de la entidad, tales como liquidación de la nómina; posesión de nuevos funcionarios; trámites relacionados con ascensos, traslados y encargos, entre otros, con el apoyo de las Secciones de Registro y Control, Selección y Capacitación y Bienestar y Urgencias Médicas.

Sección de Selección y Capacitación: Se encarga de los trámites relacionados con la posesión de funcionarios, procesos requeridos para ascensos y traslados, y realiza los trámites necesarios para la elaboración del plan de capacitación de la corporación.

Sección Registro y Control: Sistematiza de las novedades de nómina y registra y controla los pagos al sistema de seguridad.

Sección de Bienestar y Urgencia Médica: Es la responsable del desarrollo de las actividades de bienestar y de salud ocupacional, coordina lo relacionado con la Caja de Compensación y la ARL. También realiza evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso, evaluaciones periódicas, estudios de evaluación de riesgos laborales en general, desarrolla actividades de bienestar y de salud ocupacional.

DIVISIÓN JURÍDICA

Asume la defensa judicial y administrativa de la Entidad, da respuesta a los derechos de petición y ejerce funciones de control interno disciplinario en primera instancia, emite conceptos jurídicos acerca de las áreas de competencia de la Dirección General Administrativa del Senado de la República y de los temas que requieran asistencia jurídica.

DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS

La División de Planeación y Sistemas asesora a la Dirección General Administrativa en la formulación, adopción, evaluación y seguimiento de las políticas, planes y programas de la entidad. Diseña, implementa, administra y brinda seguridad a los sistemas informáticos y aplicativos que funcionan en la entidad. Así mismo presta apoyo tecnológico a los usuarios de la corporación en lo relacionado con el mantenimiento de equipos.

También coordina y verifica el funcionamiento de la intranet y la página web: www.senado.gov.co.

DIVISIÓN FINANCIERA

Tiene como propósito principal la administración de los recursos presupuestales y financieros que se asignan al Senado de la República, en coordinación con las Secciones de Presupuesto, Pagaduría y Contabilidad.

Sección de Presupuesto: Tramita la expedición de documentos relacionados con la cadena presupuestal y realiza las proyecciones de las modificaciones al presupuesto de la corporación, entre otros.

Sección de Contabilidad: Realiza la causación y operación contable que se refleja en los estados financieros.

Sección de Pagaduría: Realiza trámite de pago de la nómina, proveedores y contratos de prestación de servicios. A demás expide las certificaciones de ingresos y retenciones, sueldos, factores salariales y paz y salvo. También coordina la legalización de los viáticos.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO “LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”

La Biblioteca del Congreso se ha constituido en un gran referente en las bibliotecas de Bogotá y de Colombia porque entre sus libros hay ejemplares únicos, así mismo por obligación legal, en ella se deposita un ejemplar de todos los libros que se publican en el país, con ello se logra una permanente actualización de sus inventarios. La biblioteca presta servicios de consulta en sala, asesoría en la búsqueda de información, catálogo en línea, capacita a los usuarios, tiene salas de internet, ofrece visitas guiadas. También ofrece a los congresistas información de acuerdo con sus necesidades

Área Legislativa

ÁREA LEGISLATIVA DEL SENADO

Mesa Directiva: Dentro de sus principales funciones está orientar y dirigir esta Corporación por medio de las decisiones y medidas necesarias para garantizar una eficiente labor legislativa y administrativa, entre otras:

- Autorizar la celebración de condecoraciones.
- Autorizar las salidas del país de todos los Senadores.
- Aceptar excusas según lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 5ª de 1992 y la Resolución 54 de 2003.

Presidencia del Senado: Al Presidente de esta Corporación, entre otras funciones, le corresponde hacer cumplir el reglamento y mantener el orden interno del Senado. Sin embargo, los Senadores en su Despacho podrán o deberán realizar los siguientes trámites:

- Llevar la debida representación de la corporación.
- Designar las comisiones accidentales que requiera la Corporación durante el trámite de las plenarias.
- Repartir los proyectos presentados para el estudio legislativo y ordenar su debido trámite.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento.
- Suscribir las comunicaciones dirigidas al Presidente de la República y a los altos tribunales de justicia y a la Cámara de Representantes.

Oficina Coordinadora de Control Interno: Asesora al equipo directivo y demás dependencias del Senado de la República en la implementación de los elemen-

tos que orienten la aplicación del Sistema del Control Interno, con recomendaciones de mejoramiento, para procurar que, dentro de un ambiente de autocontrol, las actividades se desarrollen acorde con la normatividad vigente, logrando el cumplimiento de los objetivos y metas corporativos.

Oficina de Información y Prensa: A esta oficina le corresponde divulgar el cubrimiento de todas las actividades legislativa del Senado, informar acerca de los principales acontecimientos legislativos que se generen tanto en las sesiones Plenarias como en las sesiones que se adelantan en las diferentes comisiones, así como en todos los foros y eventos que se realicen dentro y fuera de la Corporación.

Oficina de Protocolo: Esta dependencia apoya y asesora en la función protocolaria que adelanta el Senado de la República, preparando y desarrollando los diferentes actos. Además, Presta los siguientes servicios:

- Trámites del pasaporte diplomático para el Presidente y de los pasaportes oficiales de los Senadores.
- Visado ante diferentes embajadas para los Senadores.
- Gestiona las actuaciones administrativas de las condecoraciones.

SECRETARÍA GENERAL

Lidera los procesos que se desarrollan en el área legislativa en coordinación con las Comisiones, con el fin de garantizar que el trámite legislativo se desarrolle en los términos establecidos en el Reglamento Interno del Congreso. Entre sus funciones tiene las siguientes:

- Radicación de proyectos de ley o de acto legislativo
- Trámite de excusas
- Elaboración de resoluciones expedidas por la Mesa Directiva
- Numera y fecha las resoluciones proferidas por la Dirección Administrativa relacionadas.
- Tramita el suministro de tiquetes aéreos.
- Dispone de acuerdo con la Presidencia, de las instalaciones locativas de la corporación.
- Dispone la publicidad de la Gaceta del Congreso.
- Elabora permisos especiales de estacionamiento y circulación.

Subsecretaría General: Por delegación del Secretario General, la Subsecretaría expide certificaciones laborales de tiempo de servicio de los Senadores y exsenadores para trámites prestacionales, cesantías y pensiones, bancarios y diplomáticos, certificados de asistencia de Senadores, sesión por sesión a plenarias como apoyo a las labores de la Secretaría General.

Sección de Grabación: Le corresponde la grabación y transcripción de las sesiones plenarias, la transcripción de las sesiones del Congreso pleno, así como el apoyo a eventos, de tipo protocolario, sociales, foros, audiencias públicas, reuniones de bancadas, capacitaciones, entre otros. Igualmente, dar respuesta a solicitudes relacionadas con las copias de grabaciones, audio y video; así como las transcripciones solicitadas por los Congresistas, organismos de control, despachos judiciales, entidades estatales y ciudadanos, en general.

Sección de Leyes: En esta sección se accede a información sobre el procedimiento legislativo que surte cada proyecto de ley o de acto legislativo que se encuentre en trámite.

Sección de Relatoría: Es el apoyo en el desarrollo de las sesiones plenarias. Este equipo cumple con las publicaciones de las Actas, que contienen la aprobación de proyectos, conciliaciones, objeciones, control político, proposiciones, impedimentos, constancias e intervenciones y todo el desarrollo de la actividad legislativa en la Plenaria del Senado y en los Congresos Plenos. Además, de la actualización del dominio: www.secretariasenado.gov.co

Sección de Archivo Legislativo: Es una oficina adscrita a la Secretaría General creada para conservar la memoria histórica del área legislativa y su función principal es salvaguardar el patrimonio documental de las leyes, proyectos de ley, actos Legislativos y actas de Plenaria.

Unidad de Gaceta: Esta Unidad ha enviado de manera constante a los 32 Departamentos copia de las ediciones de las Gacetas del Congreso a Gobernadores, Alcaldes Municipales, Presidentes de Concejo y Asambleas Departamentales.

Unidad de Atención al Ciudadano.

Esta encargada de la actualización permanente de la información correspondiente a los procesos legislativos; estos son necesarios para poder prestar el servicio de atención ciudadana. La información que se encuentra en las páginas web del Senado de la República y de la Cámara de Representantes y lo publicado en la Gaceta del Congreso.

Otros aspectos

El Senado de la República cuenta con una planta de personal establecida por la Ley 5ª de 1992, cuyas funciones están reguladas en la Resolución 237 de 1992, expedida por la Mesa Directiva y le corresponde a la Dirección General Administrativa la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos que requiera para su funcionamiento.

EL RECURSO HUMANO VINCULADO AL SENADO DE LA REPÚBLICA SE COMPONE DE:

- 102 Senadores.
- 297 funcionarios de planta
- La Unidad de Trabajo Legislativo (UTL) asignada a cada uno de los senadores, puede estar conformada por no más de 10 empleados y/o contratistas. El valor del sueldo mensual de cada U.T.L. no podrá ser superior al valor de 50 SMMLV. (Reglamentado por la Resolución 009 de 1995).

HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo del Senado de la República para los funcionarios de planta fue fijado mediante Resolución 1406 del 25 de agosto de 2008, así:

Lunes a jueves 8:00 a.m. - 5:30 p.m.
Viernes 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

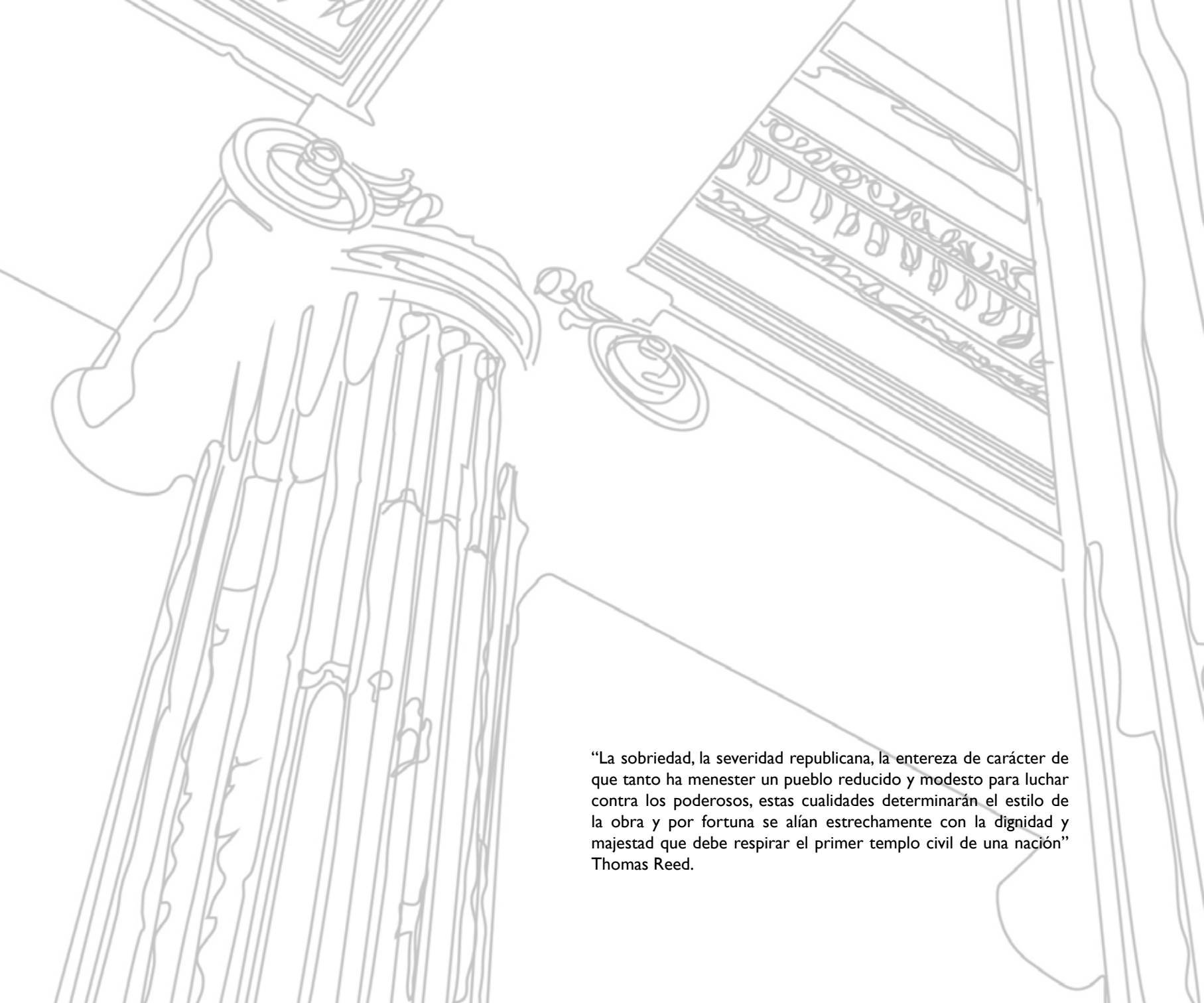
Igualmente, establece horarios de almuerzo, en dos turnos, de una hora para cada jornada, según lo seleccionen los empleados, así:

Primer turno: 12:00 m - 1.00 p.m.
Segundo turno: 1:00 p.m. - 2:00 p.m.

Se exceptúan las jornadas mencionadas para los servidores de las UTL, cuyo horario será fijado por cada senador.



Vista posterior del Capitolio Nacional



“La sobriedad, la severidad republicana, la entereza de carácter de que tanto ha menester un pueblo reducido y modesto para luchar contra los poderosos, estas cualidades determinarán el estilo de la obra y por fortuna se alían estrechamente con la dignidad y majestad que debe respirar el primer templo civil de una nación”
Thomas Reed.

Sedes y centros de trabajo del Senado de la República



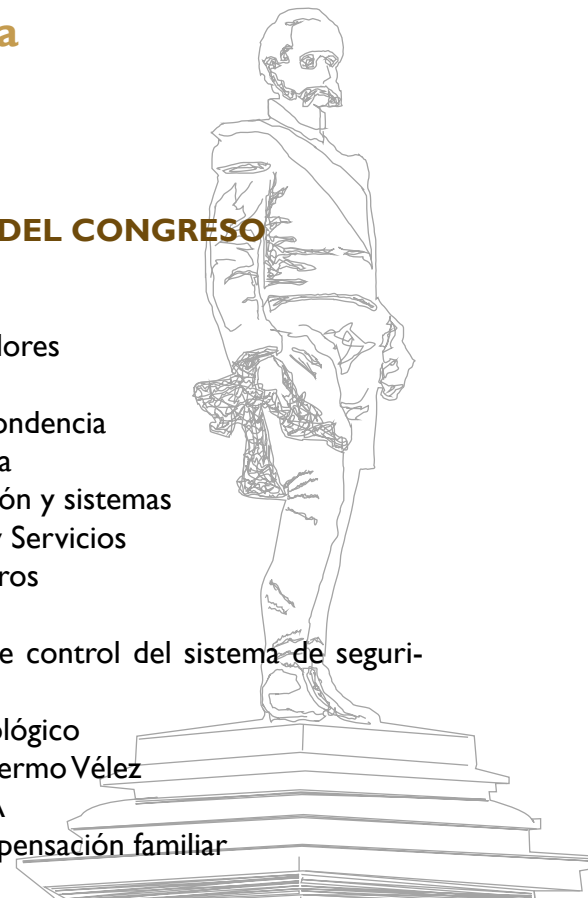
CAPITOLIO NACIONAL **Costado sur plaza de Bolívar**

- Presidencia
- Primera Vicepresidencia
- Segunda Vicepresidencia
- Secretaría General
- Subsecretaría General
- Protocolo
- Sección de Leyes
- Sección de Grabación
- Sección de Relatoría
- Oficina de Prensa
- Oficinas de Senadores
- Consultorios médicos
- División Financiera y de Presupuesto
- Sección de Presupuesto
- Sección de Contabilidad
- Salón Amarillo
- Salón de la Constitución
- Recinto de plenaria
- Salón de sesiones de la Comisión Primera

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO

Carrera 7 No. 8-68

- Oficina de los senadores
- Comisiones
- Unidad de Correspondencia
- Sección de Pagaduría
- División de Planeación y sistemas
- División de Bienes y Servicios
- Sección de Suministros
- Unidad de Almacén
- Centro integrado de control del sistema de seguridad del Congreso
- Consultorio odontológico
- Auditorio Luis Guillermo Vélez
- Oficina Banco BBVA
- Oficina caja de compensación familiar





**BIBLIOTECA
LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**

Carrera 6 No. 8-94

- Biblioteca del Congreso
- Salas de consulta y de lectura
- Salón Juan Lozano
- Sala de Informática



CASA DE LA CULTURA

Carrera 5 No. 10-69

- Dirección General Administrativa



**CASA DEL PRÓCER JOSÉ NICOLÁS DE RIVAS
(Antiguo Convento de Santa Clara)**

Calle 9 No. 8-92

- Archivo legislativo
- Unidad de Gaceta
- Hemeroteca



**CENTRO CULTURAL
GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ**
Calle 11 No. 5-60 (Pisos 2 y 3)

- Oficina coordinadora de control interno
- Oficina de atención ciudadana
- División Jurídica
- Unidad de Archivo administrativo

**EDIFICIO BANCO CENTRAL ANTIOQUEÑO
(BCA)**

Calle 12 No. 7-32 (PH) penhouse

- División de Recursos Humanos
- Sección de Selección y Capacitación
- Sección de Registro y Control
- Sección de Bienestar y Urgencias Médicas
- Comisión de Derechos Humanos





IMPRESA
NACIONAL
DE COLOMBIA

Carrera 66 No. 24-09
Tel.: (571) 4578000
www.imprenta.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia